



DEPARTAMENTO JURIDICO
K. 4609 (993) 2014

2239

ORD.: _____/

MAT.: Mesa de trabajo sector farmacéutico.

ANT.: Necesidades del Servicio. _____

SANTIAGO,

16 JUN 2014

DE : DIRECTOR DEL TRABAJO

A : SR. HECTOR ROJAS.
PRESIDENTE.
ASOCIACION DE FARMACIAS INDEPENDIENTES.

Por necesidades del Servicio se ha estimado pertinente fijar el sentido y alcance del artículo transitorio de la ley N° 20.724, publicada en el Diario Oficial el 14.02.2014, que modifica el Código Sanitario en materia de regulación de farmacias y medicamentos.

En forma previa a emitir un pronunciamiento sobre el particular, quien suscribe ha estimado necesario extender una invitación a las empresas y organizaciones sindicales del sector farmacéutico a fin de instalar una Mesa de Trabajo, que se llevará a efecto además con la participación del Departamento de Relaciones Laborales y del Departamento Jurídico de este Servicio.

Para tales efectos solicito a Ud. poner a disposición de este Servicio, dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la recepción del presente oficio, como insumo para la mesa de trabajo convocada, una descripción de las interrogantes, aprensiones e inquietudes ocasionadas con motivo de la aplicación de la disposición transitoria, cuya interpretación ha sido sometida al conocimiento de este Servicio.

Saluda a Ud.,



Christian Melis Valencia
CHRISTIAN MELIS VALENCIA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO



JFCC/SOG/MBA
Distribución:

- Jurídico.
- Partes.
- Control.